

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO	No. 3722
Radicación:	2023-00210
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante:	JESUS ARMANDO DELGADO VALENCIA
Demandado:	1. COLPENSIOINES.
Demandado:	2. PORVENIR S.A.
Demandado:	3. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LLAMADO EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	

Examinado el expediente se observa que la llamada en garantía presento la contestación de la demanda dentro del término legal, misma que reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T., por lo que se tendrá por contestada.

Por lo anterior el juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARNTIA por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: TENER POR PRECLUIDO el término que tiene la parte actora para reformar la demanda.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, como apoderado (a) judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos señalados en el poder adjunto.

CUARTO: FÍJESE el día **PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (10 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el Art. 77 del CPT Y SS, mod por el art. 11 Ley 1149 de 2007, acto seguido, se realizará audiencia de trámite, se practicarán las pruebas y en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que todas las audiencias virtuales de este proceso se llevaran a cabo por medio del enlace que se encuentra en el primer archivo PDF del expediente digital con el nombre "00 ENLACE PARA LAS AUDIENCIAS VIRTUALES".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMÉNEZ.
Juez

Inov

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Hoy 3 DE DICIEMBRE DE 2024

Notifico la anterior providencia en el estado No. 189

LUZ KARIME REALPE JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Javier Alberto Romero Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccafafe9d8e696819454c799e84d10a4caaf1f97923536d64882066a3b1e64c0**

Documento generado en 02/12/2024 06:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>